

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de marzo del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de Primera Sindica Procuradora de la Ciudadana Bertha Yalith Andraca Rojas, y del Regidor Ciudadano José Benito Díaz Isabel, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en los siguientes términos:

1. “Metodología.”

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el C. Aldy Esteban Román, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cuál informa que el Cabildo tomo protesta a la C. Bertha Yalith Andraca Rojas y al C. José Brito Díaz Isabel, como Sindica Procuradora y Regidor, respectivamente, del citado municipio.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente las solicitudes, su contenido, motivos y alcances.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 14 de febrero de 2018, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del diverso oficio signado por el C. Aldy Esteban Román, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cuál informa que el Cabildo tomo protesta a la C. Bertha Yalith Andraca Rojas, como Sindica Procuradora y al C. José Brito Díaz Isabel, como Regidor, del citado municipio.

Oficios que se ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01265/2018, de fecha 14 de febrero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio suscrito por el C. Aldy Esteban Román, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, establece:

“...Por este medio, me dirijo a Usted, de la manera más atenta y respetuosa con la finalidad de hacer de su conocimiento que derivado del Decreto número 664, de fecha 15 de enero de 2018 y recibido en este H. Ayuntamiento el 31 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza la licencia indefinida a favor de los CC. Elvia Soledad Sánchez Caro y Efraín Flores García, Primera Sindica y Regidor respectivamente, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, envío a usted copia fotostática certificada del Acta de Sesión de Cabildo, en donde se les toma la protesta de. Ley a los suplentes Bertha Yalith Andraca Rojas y José Benito Díaz Isabel, para que asuman las funciones de Primera Sindica Procuradora y Regidor del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su ratificación ente el Congreso del Estado de Guerrero...”

Al citado oficio se hizo acompañar en copia debidamente certificada, el Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, celebrada el día siete de febrero de 2018, donde en su punto 1, se da lectura del Decreto Número 664 de fecha 15 de enero de 2018, y toma de protesta de Ley a la C. Bertha Yalith Andraca Rojas, suplente de la Primera Sindica Procuradora, en virtud de que la C. Elvia Soledad Sánchez Caro, Sindica Propietaria, solicitó y le fue aprobada licencia indefinida, así como toma de protesta de Ley al C. José Benito Díaz Isabel, Regidor Suplente, en virtud que el C. Efraín Flores García, Regidor Propietario solicitó y le fue aprobada licencia indefinida. Documento que se integra al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los presidentes municipales, síndicos y regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en caso que nos ocupa les ha sido recibida dicha protesta por el Cabildo municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a los CC. Bertha Yalith Andraca Rojas y José Benito Díaz Isabel, como Primera Sindica Procuradora y Regidor, respectivamente, en sesión ordinaria el siete de febrero de 2018.

Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar la entrada en funciones de los CC. Bertha Yalith Andraca Rojas y José Benito Díaz Isabel, como Primera Sindica Procuradora y Regidor, respectivamente del H. Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en sustitución de los CC. Elvia Sánchez Caro y Efraín Flores García, por haberles sido autorizada por este Poder Legislativo, licencia definitiva.

De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación del caso concreto y que es un derecho que no se puede soslayar por este Poder Legislativo”.

Que en sesión de fecha 06 de marzo del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de Primera Sindica Procuradora de la Ciudadana Bertha Yalith Andraca Rojas, y del Regidor Ciudadano José Benito Díaz Isabel, del*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 683 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES AL CARGO DE PRIMERA SINDICA PROCURADORA DE LA CIUDADANA BERTHA YALITH ANDRACA ROJAS, Y DEL REGIDOR CIUDADANO JOSÉ BENITO DÍAZ ISABEL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones al cargo de Primera Sindica Procuradora de la Ciudadana Bertha Yalith Andraca Rojas, y del Regidor José Benito Díaz Isabel, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en sustitución de los Ciudadanos Elvia Soledad Sánchez Caro y Efraín Flores García.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la y al interesado, así como a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



GUERRERO
2015 - 2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

BEATRIZ ALARCÓN ADAME

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

GUERRERO
2015 - 2018

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 683 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES AL CARGO DE PRIMERA SINDICA PROCURADORA DE LA CIUDADANA BERTHA YALITH ANDRACA ROJAS, Y DEL REGIDOR CIUDADANO JOSÉ BENITO DÍAZ ISABEL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.)